

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Sucesión, Rda. **2021-00639**

Para los fines legales pertinentes se dispone:

1. Reconocer a MARÍA LUISA GUIO FERNÁNDEZ y JOSÉ DAVID GUIO FERNÁNDEZ, como herederos en calidad de hijos del causante, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

2. Reconocer a LUIS HUMBERTO BALLEEN PERILLA, para actuar como apoderado judicial de los interesados, en los términos y para los fines del poder conferido.

3. Agregase a los autos el registro nacimiento de la causante SANDRA GUIO FUENTES. Imponiendo requerimiento al apoderado que apertura la sucesión para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 del C.G.P. Asimismo, se agrega la respuesta dada por la DIAN.

4. Adócese la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de las personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria.

5. Se señala la hora de las 9:00 a.m del 7 de octubre de 2022 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P., oportunidad en que se deberá aportar el acta de los inventarios de manera conjunta por los apoderados judicial de los interesados, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar, vista pública que se adelantará virtualmente mediante el uso de herramientas tecnológicas.

NOTIFÍQUESE,

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac475cd04f3c277eaa43125d80d972ba47239b16bb186b79aeb69a15e1fc5cd**

Documento generado en 13/06/2022 12:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>